

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN, CAUCA

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00419-00

DEM ANDANTE: BANCO BBVA

DEM ANDADAS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE

ANDRES ARQUIMEDES ORTEGA

PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 254

Visto el memorial que antecede, en el cual el apoderado de la parte actora solicita la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo el secuestro del bien perseguido en el presente asunto, se observa que no es posible acceder a la misma, debido a que no ha sido allegado el certificado de tradición del bien en el que se refleje el registro de la medida cautelar, por lo tanto, el Juzgado.

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: ABSTENERSE de librar el despacho comisorio, hasta tanto sea allegado el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-88024 con la constancia de registro de la medida.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Gladys Eugenia Villarreal Carreño Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 002 Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dffd012dffcaba770da13d7443daef89e37296014595ab4458727c3d27a2f9f5

Documento generado en 11/04/2023 11:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica